

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00666.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Dar cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 acreditando cómo se obtuvo el canal digital de notificaciones.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076**, hoy **3 de diciembre de 2020**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c5466e500d31cb20b0ccf790306151d08d2afe1a8cacea3032b3421841b738**
Documento generado en 02/12/2020 02:12:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>